



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **3703** /2016

RECOLETA, **11 NOV. 2016**

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
5. Decreto Exento nº 3308 de fecha 04 de Noviembre 2016, Designase Alcalde Subrogante, por el periodo que corre entre el 07 y el 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, a don Horacio Novoa Medina.
6. Decreto Exento nº 3309 de fecha 04 de Noviembre 2016, Designase Secretario Municipal Subrogante, por el periodo que corre entre el 07 y el 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, a don Patricio González Orellana.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

| Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES | NOMBRE | R U T | DOMICILIO | ROL | CUOTAS EXENTAS |
|-------------------------------|----------------------------|-------|-----------|-----|-------------------------------------|
| | CLAUDINA OLAVE MALDONADO | | | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| | LUIS PATRICIO RIVERA ROZAS | | | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| | GLADYS GALAZ CARVAJAL | | | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| | MARIA GONZALEZ SALAZAR | | | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| | CARLA ROZAS PARADA | | | | 4º AÑO 2016 Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| | MARINA CALQUIN CONTRERAS | | | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| | HILDA GRANDON URRRA | | | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |





| | | |
|------------------------------|--|--|
| GUILLERMO CARRASCO MADRID | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| JOSE HINOSTROZA MANCILLA | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| MARCIA ITURRA ALVARADO | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |
| LUIS ITURRA GONZALEZ | | 4º AÑO 2016, Y 1º, 2º Y 3º AÑO 2017 |

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/FMG/YLE/rzi



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

